

Resultare en beneficio de esta Ciudad y Republica, y  
de contrarios de no fallare por mayor faulta ablando con  
la modestia devida, y protesta no se pase por fuerza ari a  
esta Ciudad como a que dire, y quisea, contra su  
haya lugar ende; y Requiere al Sr. Conde. Ina  
dos, y tres veces, y las demas endes. necesarias, no per  
nista se salga de esta Sala sin votar en negocio tan  
grave, y lo pide por testimonio, con insercion de todo lo  
hecho hasta aqui, y que se huiere para acudir a donde  
le Combenga.

Proposy. on  
Lyon. Decret. or

El Sr. Don Xp. de Lyon. V. D. deo que defende  
Sentado, que esta Ciudad, deuiere Resolver en la parte  
que contiene la proposicion de que dice como es por  
la mayor parte de votos, segun la practica de este  
Ayuntamiento, que es sobre lo que suplica a la Ciudad  
al Sr. Conregidor, mande Obsebar el Estilo, y practica  
de el, no obstante de esta imbecerada razon, y sin que sea  
ningo Contravenir a dicho estilo, y por no olvidar la dili  
gencia que puede Conduzir a ser muy útil de este publico, su  
suplica a el Sr. Conregidor, mande, y a la Ciudad, acuerde  
se pase sin instante de tiempo q. todos los Cavalleros V. D.  
y susados presentes, ausentes de el, para la diligencia  
y Reconocer todas las Casas de los paraderos, y que por ello  
Contrae el trigo que ay en sus Casas, si viniendo el Sr.  
Conregidor ceder amplia Comision a estos Cavalleros q. el  
Lyon ausentes de el, que de les nomina, quedara sobre la  
Lyon <sup>on</sup> y su Justificacion bastante, con los Vecinos de esta  
Ciudad, y los de su heredad y Campo del trigo que otros Land  
deos hian Comprado por sus manos, y terceros personas  
a que precios, y a paraderos de otros granos; y por lo  
Respecto a los demas Costumbres de suposicion, suplica  
a la Ciudad, no se acuerde a sacar el trigo, y a me  
neda, segun fue prevenido por el Sr. Provision de la

